



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

22914

Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se modifica y se corrige el error advertido en la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para el ejercicio 2012, subvenciones para acciones de información y formación, a los sectores agrícola y agroalimentario

Mediante Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), publicada en el BOIB nº 167, de 10 de noviembre de 2012, se convocaron subvenciones para acciones de información y formación, a los sectores agrícola y agroalimentario.

Con fecha de 20 de noviembre de 2012, se dictó la Resolución de la Directora General de Medio Rural y Marino por la que se modifica el Plan de Formación Agraria y Pesquera de las Illes Balears para el año 2012. Debido a la modificación anteriormente citada debe darse una nueva redacción al Anexo IV, cambiando el número de algunas horas de las acciones formativas y los nombres de determinados cursos, así como el apartado de la cuantía y los límites; dado lo sustancial de la modificación practicada se estima necesario modificar el plazo de presentación de las solicitudes de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se convocan, para el ejercicio 2012, subvenciones para acciones de información y formación, a los sectores agrícola y agroalimentario.

Por otra parte, advertido un error en la antefirma de la citada Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears publicada en el BOIB nº 167, de 10 de noviembre de 2012, se procede a efectuar la corrección pertinente, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Modificar el apartado quinto de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se convocan, para el ejercicio 2012, subvenciones para acciones de información y formación, a los sectores agrícola y agroalimentario, quedando redactado de la siguiente forma:

“Sin perjuicio de los límites previstos en el apartado cuarto de la presente Resolución, la cuantía de la subvención será del 100% del coste subvencionable de la acción, con un máximo de 9€/hora y alumno que haya obtenido el certificado, a excepción de Formentera donde, dadas sus condiciones geográficas y demográficas, se establece un máximo de 25€/hora y alumno.

En cualquier caso, se establecen los siguientes máximos por curso:

Número de horas de curso	Máximo €
72	11000
60	9180
50	7650
25	3825
20	3060
15	2295
10	1530
5	1125



Número de horas de curso
2

Máximo €
450

Además de los límites anteriores, se establece un máximo de 25.000,00€ para cada uno de los beneficiarios incluidos en el apartado a) del punto tercero y un máximo de 40.000,00€ para los beneficiarios incluidos en el apartado b) del punto tercero, que se incrementará en 10.000,00€ más, si tienen ámbito de actuación en todas las islas y realizan acciones de formación en más de una isla. En cualquier caso, deberá tenerse en cuenta la aplicación de los límites presupuestarios previstos en el apartado segundo.”

Segundo

Modificar el punto primero del apartado sexto de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se convocan, para el ejercicio 2012, subvenciones para acciones de información y formación, a los sectores agrícola y agroalimentario, quedando redactado de la siguiente forma:

“1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB de la presente Resolución hasta el día 7 de diciembre de 2012.”

Tercero

Modificar el Anexo IV de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se convocan, para el ejercicio 2012, subvenciones para acciones de información y formación, a los sectores agrícola y agroalimentario, publicada en el BOIB nº 167, de 10 de noviembre de 2012, quedando redactado de la siguiente forma:

“ANEXO IV: PLAN DE FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE LES ILLES BALEARS PARA EL AÑO 2012

1.- Del ámbito de la sanidad vegetal:

Nombre del curso	Número de horas	Puntuación (0-5)
Curso nivel básico de aplicador - manipulador de productos fitosanitarios	25 h	5
Curso nivel cualificado de aplicador - manipulador de productos fitosanitarios	60 h	5
Introducción a la producción integrada: control integrado de plagas, normativa reguladora, ayudas a la producción integrada	20 h	4
Plagas y enfermedades de los cultivos hortícolas y ornamentales	15 h	3
Plagas y enfermedades de frutales y cítricos	15 h	3
Plagas y enfermedades de la viña	15 h	3
Plagas y enfermedades de los espacios verdes públicos	15 h	3
El control integrado del escarabajo de las palmeras (<i>Rhynchophorus ferrugineus</i>)	20 h	5
Revisión y calibración de la maquinaria de tratamientos fitosanitarios	20 h	5
Uso sostenible de los plaguicidas	20 h	4
Control biológico de plagas	25 h	5

2.- Del ámbito de la producción vegetal:

Nombre del curso	Número de horas	Puntuación (0-5)
Interpretación de análisis de suelos y planes de abonado	15 h	3
Programas de actuación en zonas vulnerables	15 h	4
Buenas prácticas de poda y dendrocirugía de palmeras	15 h	5



Nombre del curso	Número de horas	Puntuación (0-5)
Hidroponía y cultivos sin suelo	15 h	4
Fertirrigación en cultivos intensivos	15 h	4
Diseño, construcción y control climático de los invernaderos	15 h	3

3.- Del ámbito de incorporación de jóvenes agricultores en la empresa agraria:

Nombre del curso	Número de horas	Puntuación (0-5)
Incorporación de jóvenes agricultores en la empresa agraria	50 h	5

4.- Del ámbito de la formación agroambiental:

Nombre del curso	Número de horas	Puntuación (0-5)
Agricultura y ganadería ecológica	20 h	4
Variedades con riesgo de erosión genética	10 h	4

5.- Del ámbito de la especialización ganadera:

Nombre del curso	Número de horas	Puntuación (0-5)
Bienestar animal en explotaciones ganaderas	15 h	5
Bienestar animal en explotaciones de porcino	20 h	5
Bienestar de los animales durante el transporte	20 h	5
Clasificadoras de canal de bovino y porcino	10 h	4
Razas autóctonas en extensivo	2 h	5

6.- Del ámbito de gestión de la explotación:

Nombre del curso	Número de horas	Puntuación (0-5)
Condicionalidad y requisitos legales de gestión de las explotaciones	15 h	3
Prevención de riesgos laborales en las explotaciones agrarias: peligros con maquinaria, intoxicaciones, normativa, primeros auxilios	15 h	3
Buenas prácticas y técnicas agroambientales	15 h	3
El futuro de la PAC en el horizonte 2014-2020	4 h	3
Nuevas tecnologías para el ahorro energético en los medios de producción agrícolas y ganaderos	15 h	4

7.- Del ámbito de tecnología de alimentos:

Nombre del curso	Número de horas	Puntuación (0-5)
El nuevo Reglamento UE en materia de etiquetaje de alimentos	10 h	5
Aplicación de la OCM al sector vitivinícola	10 h	4
Catas de alimentos y bebidas	5 h	3
Manipulador de alimentos en el sector agroalimentario	4 h	4



**8.- Del ámbito de diversificación agraria:**

Nombre del curso	Número de horas	Puntuación (0-5)
La poda de frutales	20 h	2
Injerto de frutales	10 h	2
Apicultura	15 h	1

Cuarto

Corregir la omisión de la fecha de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se convocan, para el ejercicio 2012, subvenciones para acciones de información y formación, a los sectores agrícola y agroalimentario, publicada en el BOIB nº 167, de 10 de noviembre de 2012, quedando corregido de la siguiente forma:

“Palma, 31 de octubre de 2012”

Quinto

La presente Resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 26 de noviembre de 2012

El Presidente del FOGAIBA

Gabriel Company Bauzá

